SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, El Municipio de Galán- Santander, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y post-contractual, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y COMERCIALES QUE PROMUEVEN LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GALÀN SANTANDER.**

Esta Convocatoria realizada por el Municipio, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA a mención. El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 que modifica la Ley 1437 de 2011, y lo que disponga el Municipio en su Estatuto Tributario en lo pertinente.

Atentamente,

SOFIA MEDINA SERRANO
Alcaldesa Municipal de Galán– Santander

Proyecto.: Ing. DPRR- Secretario de Desarrollo Social